

NOTA UOC N° 140/2024

Asunción, 29 de abril de 2024

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)  
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la observación al proceso del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 – PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL.-ID N° 440.555.

**Aspectos observados:**

1 Tema: **CARGA DE DATOS DE LLAMADO**

Sección: Datos del SICP

Situación: **Duplicación de información.**

Se verifica que los datos establecidos en la cláusula del PBC o Carta de Invitación se encuentran duplicados.

Comentario: Se visualiza que, en varios ítems, existe una duplicación del servicio requerido. Solicitamos a la convocante establecer el SERVICIO que requieren, de forma separada de la provisión de mano de obra, ya que CAMBIO es lo mismo que MANO DE OBRA.

**Respuesta:**

En respuesta al cuestionamiento sobre la posible de duplicación de servicios en la licitación debido a la confusión entre "cambio" y "mano de obra", realizo una aclaración que permita entender por qué estos términos no son equivalentes y por qué su uso no implica una duplicación de servicios.

La estructura de la licitación se ha diseñado para distinguir claramente entre los aspectos materiales y la mano de obra necesarias para cada servicio. El uso del término "cambio" en el contexto de la licitación se refiere únicamente al reemplazo o modificación de elementos físicos, como en el caso del "reemplazo de chapas traslúcidas". Este término no sugiere automáticamente la provisión de mano de obra, sino que señala el componente de materiales requeridos para el servicio.

En contraste, el término "mano de obra" se refiere al trabajo físico necesario para llevar a cabo el servicio. La separación entre "cambio" y "mano de obra" es intencional, ya que permite una evaluación más clara y precisa de los costos y el alcance del servicio. De este modo, los ítems de la licitación que mencionan "cambio" se centran en los materiales, mientras que los que mencionan "mano de obra" se enfocan en el trabajo requerido para realizar el rubro, trabajo o servicio.

La distinción entre estos términos busca evitar la duplicidad de servicios y mejorar la transparencia en la licitación en el aspecto interpretativo. Al separar el costo de los materiales y la mano de obra, se logra

una mayor precisión y claridad en la descripción del alcance del proyecto, facilitando una evaluación adecuada por parte de las partes interesadas.

Además, la omisión del término "cambio" en los ítems que contienen la palabra, puede tener consecuencias negativas significativas para el proceso y para los resultados del proceso, ya que al no utilizar dicha palabra, se corre el riesgo de crear ambigüedad sobre el alcance de los servicios requeridos. Sin la distinción entre cambio de materiales y mano de obra, es posible que los contratistas interpreten erróneamente las necesidades del servicio, enfocándose solo en la parte de mano de obra y sin considerar el costo y la provisión de los materiales necesarios para realizar el servicio.

Esta falta de claridad puede dar lugar a contratos con especificaciones insuficientes, aumentando la probabilidad de costos adicionales, retrasos en la ejecución y conflictos durante la implementación de los trabajos de mantenimiento. En última instancia, esto afectaría la calidad y eficiencia del trabajo realizado, perjudicando tanto a la entidad convocante como a los participantes de la licitación.

Por ejemplo, consideremos estos ítems:

1-Provisión y cambio de puerta metálica de 0,80, 0,90 y 1,00 metros, con marco y cerradura

2-Mano de obra

Si se elimina el término "cambio", los participantes podrían interpretar que solo se requiere la provisión de las puertas metálicas y no su instalación o reemplazo. Sin esta especificación, podrían creer que el servicio consiste simplemente en entregar las puertas, sin tener en cuenta el trabajo necesario para retirarlas e instalar las nuevas, incluyendo la colocación del marco y la cerradura.

Esto podría resultar en propuestas incompletas o incorrectas, con presupuestos que no reflejen el verdadero costo del servicio, causando problemas durante la ejecución del proyecto. Los contratistas podrían enfocarse solo en la entrega de materiales, sin incluir el trabajo de desinstalación, instalación y ajuste necesario para garantizar un resultado completo y funcional.

En última instancia, esta falta de claridad puede dar lugar a contratos con especificaciones insuficientes, aumentando la probabilidad de costos adicionales, retrasos en la ejecución y conflictos durante la implementación del proyecto. Por estas razones, es crucial que se mantenga la claridad terminológica y se utilicen términos específicos, como "cambio", para describir con precisión los servicios y materiales requeridos en la licitación.

Por lo tanto, la estructura de la licitación y el uso de estos términos no indican duplicación, sino una clara separación de roles y responsabilidades entre la provisión de materiales y la mano de obra. Esta separación ayuda a evitar malentendidos y asegura que cada aspecto del servicio se aborde de manera precisa y detallada. Por estas razones, es crucial que se mantenga la claridad terminológica y se utilicen términos específicos, como "cambio", para describir con precisión los servicios y materiales requeridos.

  
**Abg. Mónica Osorio**  
Directora Interna  
Unidad Operativa de Contrataciones

2 Tema: **Datos del SICP**

Situación: No se previó Objeto de Gasto

Situación: Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.

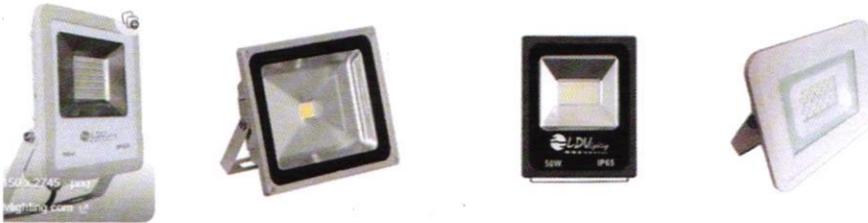
Comentario: Se visualiza que, en varios ítems requieren de bienes que no fueron incluidos para su correcta imputación termocalefones, proyectores, bombas sumergibles etc. El objeto de gasto 242 trata de mantenimiento y reparaciones no así de provisión de bienes.

**Respuesta:**

En relación a los ítems de 677, 678, 679, 680; correspondientes a proyectores led, aclaramos que los mismos son artefactos lumínicos, y no proyectores de imágenes:

677	72131601-001	Provisión y colocación proyector led de 50W EXT IP65 (incluye base y soporte)	Unidad	EVENTO	1	247.510
678	80111613-9999	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	119.828
679	72131601-001	Provisión y colocación proyector led de 100W EXT IP65 (incluye base y soporte)	Unidad	EVENTO	1	349.526
680	80111613-9999	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	171.933

Los mismos se utilizan para iluminaciones exteriores que requieren grandes cantidades de emisión lumínica, en donde el nombre hace referencia a la proyección de la luz. Son similares a las imágenes de referencia a continuación:



Para el efecto de los demás ítems observados en el punto 2- Documentos del SICP, como termo calefones y bombas sumergibles, los mismos serán excluidos del listado para no prestarse a una mala interpretación, quedando los números de ítems vigentes.

Atentamente.

  
**Abg. Mónica Osorio**  
 Directora Interina  
 Unidad Operativa de Contrataciones